



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDR

Rímac, 27 de Diciembre de 2023.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión de Urgencia de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

Mediante Informe Legal N°170-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°1637-2023-OGA-MDR, Memorándum N°0154-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°2027-2023-GDHS-MDR, Informe N°544-2023-SGSBS-GDHYS/MDR, sobre el CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), PARA EL PERIODO 2024-2027, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran;

Que, el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años, el mismo que surtirá efecto a partir de la suscripción del mismo por las PARTES, hasta el 31 de diciembre del año 2027;

Que, mediante Informe N° 544-2023-SGSBS-GDHS-MDR, de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, remite Aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Rímac para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); solicitando que sea aprobado mediante Sesión de Concejo del año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 2027-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite Aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Rímac para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), donde opina de forma favorable la suscripción del Convenio materia presente;

Que, mediante Informe N°0154-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, declara viable la suscripción de la presente propuesta sobre el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Rímac, para la gestión del programa de complementación alimentaria (PCA), ya que se encuentra enmarcado dentro de las actividades Operativas Institucionales del POI 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Rímac para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2024-2027 el cual tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2027;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículos 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Rímac para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Rímac para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2024-2027.



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Adog. **MICHA H. AMESQUITA RIVERA**  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. **NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS**  
ALCALDE

